



## ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

### RESOLUCION No. 0740 DE 2022 (23 de Noviembre de 2022)

*Por medio de la cual se ordena transferencia y giro de recursos a la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla para el fortalecimiento de los proyectos pedagógicos "Semilleros de Investigación"*

### EL ALCALDE MAYOR DE LA CIUDAD DE TUNJA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 del año 1994, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO:

Que le concierne al Estado representado en la Nación, los Departamentos y los Municipios, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los niños, niñas y jóvenes, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, establece: "CALIDAD Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO. (...). El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educandos, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y la evaluación del proceso educativo".

Que el numeral 7.2 del Artículo 7 de la Ley 715 del año 2001, señala como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas "Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación del servicio educativo a cargo del Estado..."

Que el capítulo IV de la Ley 715 de 2001, preceptúa en los numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15 lo siguiente: "Distribución de recursos del sector educativo. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades: 15.3. Provisión de una canasta educativa, 15.4. Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa."

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 76 prevé: "Competencias del Municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.14.1 Realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo de sus competencias, dentro de sus límites financieros".

Que el Plan de Desarrollo Municipal **TUNJA LA CAPITAL QUE NOS UNE 2020-2023**, Capítulo V, **PILAR ESTRATÉGICO: NOS UNE UNA SOCIEDAD JUSTA, INCLUYENTE Y EDUCADA**, busca financiar programas de calidad educativa para la creación de grupos de estudiantes y docentes enfocados en la adquisición de conocimientos innovadores como factor clave para una formación integral en el proceso de aprendizaje, a través del desarrollo de habilidades como: la creatividad, la investigación, la resolución de problemas, la formación en valores éticos y competitivos en un ambiente responsable y de trabajo en equipo.

Que para la Alcaldía Mayor de Tunja, es importante integrar competencias tecnológicas que permitan identificar, reconocer, apropiar, desarrollar, aplicar y presentar, ideas basadas en la aplicación de la robótica desde la educación, generando un proceso de enseñanza aprendizaje para niñas, niños y adolescentes, que permita estar a la vanguardia de los contenidos tecnológicos presentes en la actualidad.

Que la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla del Municipio de Tunja, viene desarrollando e implementado diversas estrategias para la conformación de semilleros de investigación que involucran a todos los estudiantes de Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica, en aras de continuar contribuyendo a la calidad educativa a través del fortalecimiento en los diferentes pensamientos y competencias matemáticas, y en ciencia, tecnología e ingeniería.

Que la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla del Municipio de Tunja, con la dotación de equipos y material pedagógico para el aprendizaje, busca fortalecer los proyectos pedagógicos de Semilleros de Investigación denominados: "Club Tecnológico" y "Jóvenes investigadores Ritak uwa", por lo que es imprescindible asignar y transferir los recursos necesarios para fortalecer dichos proyectos educativos ofreciendo mejores ambientes y medios para los estudiantes.

Que la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Tunja, viabilizó la Ficha EBI número 2020150010025 y la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20223324 con cargo al Rubro 2.3.9.06.22.01.02.07.01.01 "Dotación Infraestructura: Mobiliario, Equipos Didácticos, Herramientas para talleres y Ambientes especializados para las instituciones educativas del Municipio de Tunja", del Sistema General de Participaciones.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR Y GIRAR** la transferencia de recursos a la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla del Municipio de Tunja, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000,00)**, para el fortalecimiento de los proyectos pedagógicos "Semilleros de Investigación" de las áreas de tecnología e informática y de matemáticas, consistente en la dotación institucional de equipos y material pedagógico para el aprendizaje, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

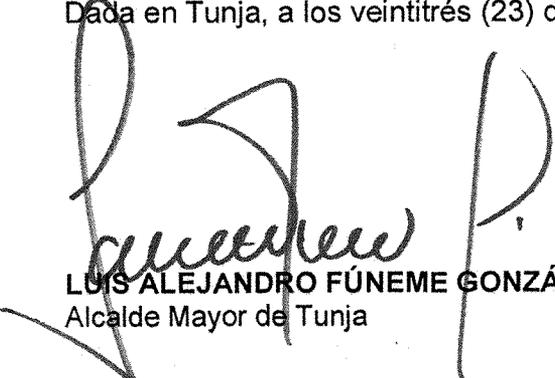
**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Tesorera General del Municipio de Tunja, para que gire a la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla, los recursos asignados y relacionados en el Artículo Primero de esta Resolución, con cargo al rubro 2.3.9.06.22.01.02.07.01.01, certificado de disponibilidad presupuestal número 20223324 Programa "Dotación Infraestructura: Mobiliario, Equipos Didácticos, Herramientas para talleres y Ambientes especializados para las instituciones educativas del Municipio de Tunja", del Sistema General de Participaciones.

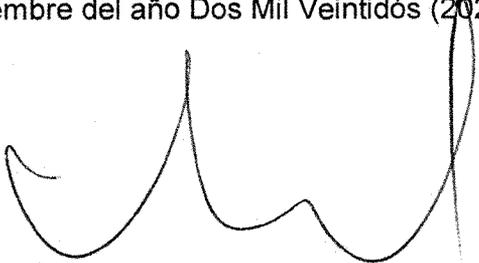
**ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD.** Informar a la señora Rectora de la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla que deberá incorporar al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos los recursos asignados con destinación específica y que será el responsable de ejecutar los recursos transferidos, para lo cual deberá presentar los informes requeridos en concordancia con la normatividad vigente para el caso en concreto, el que debe efectuarse dentro de un término no mayor a los cinco (5) días siguientes de la ejecución de los recursos, contando con la asesoría de la Secretaría de Educación de Tunja.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

  
**LUIS ALEJANDRO FÚNEME GONZÁLEZ**  
Alcalde Mayor de Tunja

  
**JOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMIL**  
Secretario de Educación de Tunja

Proyectó: Luz Helena Pulido Cañón. Profesional Universitario SEM Tunja  
Revisó: Leidy Johana Sierra Ángulo. Profesional Universitario SEM Tunja  
Revisó: Fernando Morales Acuña. Secretario Jurídico